



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de noviembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Gloria Nelly Rivera George. Jorge Eliecer Caro Restrepo.
Demandada	Seguros de Vida Suramericana S.A.
Radicado	2017-178
Auto de Sustanciación	1131
Asunto	Pone en conocimiento – requiere a la parte demandante

Vista la respuesta allegada vía correo electrónico por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Dabeiba – Antioquia al oficio No 161 de 2021, consistente en la sentencia del proceso ordinario de filiación promovido por la señora Yudy Angélica López Escobar en favor de su hijo Sebastián Camilo López Escobar, se procede a poner conocimiento de la misma a las partes por el término de 10 días hábiles. Y toda vez que no obra en el proceso correo electrónico de los demandantes o su apoderado judicial, y este además no registra correo en el Registro Nacional de Abogados, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, informen al correo electrónico del despacho, su respectivo correo electrónico para surtir el traslado de dicha respuesta; vencido el término dado sin aportarse la información, comenzará a correr el término de traslado y vencido este se continuará con el trámite del proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 160 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 11 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario